

ADMINISTRACIÓN LOCAL

344/26

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

EDICTO

Antonio Fernández Liria, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora de conformidad con los principios de publicación, publicidad activa y transparencia y a fin de determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado según el artículo 45 Ley 39/2015 mediante el presente se ordena la publicación del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del PLENO DE LA CORPORACIÓN de fecha de VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS en relación al siguiente acuerdo:

Propuesta SÉPTIMA.- APROBACIÓN INICIAL de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU en relación a la ORDENACIÓN PORMENORIZADA (DTª 3.5ª Reglamento LISTA en relación al artículo 13.1.b) y DT 1ª LISTA) afecto a EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INTERES GENERAL Y PÚBLICO DE SERVICIO EDUCATIVO, EJECUCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, IES EL JAROSO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, COOPERACIÓN (art. 25 LRBRL y artículo 9.1.20 Ley 5/2010) Exp.- 2024/354100/003-504/00001

Acuerdo que literalmente establece en su parte dispositiva:

“Por todo lo expuesto y de conformidad con el artículo 22 LRBRL y artículo 78 y ss de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y artículo 102 y ss del Reglamento LISTA se plantea al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos como órgano competente:

PRIMERO.- SE APRUEBA INICIALMENTE de conformidad con el artículo 78 LISTA y artículo 102 y ss del Reglamento LISTA Decreto 550/2022, la MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU DE CUEVAS DEL ALMANZORA PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS SUELOS URBANOS UBICADOS ENTRE LA AVENIDA CARLOS HERRERA Y CALLE FRENTE RÍO ALMANZORA Y CALLE LUGAR PUENTE DEL RÍO.

Se APRUEBA INICIALMENTE (art. 78 LISTA y artículo 102 Reglamento LISTA) afecto a la MODIFICACIÓN PUNTUAL del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PTO 118/07 26/02/2008 BOJA 30/07/2008 , en relación a identificación de finca de referencia catastral POLÍGONO 1, PARCELA 13 y Registral Nº 31993 del TM de Cuevas del Almanzora, conforme al artículo 13.1 y DT 1ª LISTA y conforme a la DT 3ª.5 Reglamento LISTA al objeto de modificar la clasificación urbanística del predio de suelo no urbanizable/ rústico a suelo urbano, al acreditarse la existencia de infraestructuras en el ámbito de la malla urbana. Con modificación de la calificación urbanística del predio de uso dotacional público, equipamiento docente conforme a determinaciones establecidas por Consejería de Educación afecto a EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INTERÉS GENERAL Y PÚBLICO DE SERVICIO EDUCATIVO, EJECUCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, IES EL JAROSO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, COOPERACIÓN (art. 25 LRBRL y artículo 9.1.20 Ley 5/2010).

En el documento técnico de redactado por EQUIPO REDACTOR LAMBSUR SL, se ha insertado la ordenación pormenorizada del proyecto de levantamiento de la suspensión del PGOU en tramitación en el que se describe y justifica el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales, los criterios y propuestas generales para la ordenación, así como las distintas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, del suelo propuesto y afecto a la incorporación al proceso de transformación urbanística como requiere el artículo 13.1 LISTA y DT 3ª.5 Reglamento LISTA. Ordenación detallada vinculada a ejecución de obra pública de interés general de suelo dotacional público de uso docente para ejecución de IES EL JAROSO

SEGUNDO.- Se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA y se ORDENA la PUBLICACIÓN del presente acto en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se ordena la publicación en PORTAL / PAGINA WEB de la Entidad Local, [cuevasdelalmanzora.es](https://www.cuevasdelalmanzora.es) .

Se ordena la publicación con el contenido mínimo (art. 8 RLISTA) y con el resumen ejecutivo (art. 85 RLISTA) y a fin de tutelar el principio de transparencia, publicación y publicidad se ordena la publicación en BOP DE ALMERÍA y PORTAL de ésta Administración urbanística, a fin que las personas, interesadas, ciudadanía y administradas presenten los documentos que estimen necesarios para la elaboración del instrumento de ordenación urbanística detallada en dicho ámbito o emplazamiento, con la afectación a uso dotacional público equipamiento docente.

Se somete durante VEINTE DÍAS HÁBILES (art. 104.1 Reglamento LISTA), a INFORMACIÓN PÚBLICA con publicación en BOP y Portal del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora.

Se somete a AUDIENCIA a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados que no deban emitir informe preceptivo para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las existencias que deriven de sus intereses (Art. 104 RLISTA)

Se somete, (art. 105 RLISTA) durante la información pública a emisión de los informes sectoriales y consultas a compañías suministradoras de servicios esenciales, con relación a las infraestructuras y servicios técnico que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística aprobada inicialmente y se formula la emisión de informe tras ésta aprobación inicial, y durante el trámite de información pública de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (ex 107 Reglamento LISTA)

TERCERO.- Se APRUEBA INICIALMENTE, de conformidad con el artículo 36.2 y 39 Ley 7/2007 9 julio el ESTUDIO / PROYECTO AMBIENTAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA en relación a PROYECTO DE AFECTO A MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU PTO 118/2017 de 26.02.2008 BOJA de 30.07.2008 para EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INTERÉS GENERAL Y PÚBLICO DE SERVICIO EDUCATIVO, EJECUCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, IES EL JAROSO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, COOPERACIÓN (art. 25 LRBRL y artículo 9.1.20 Ley 5/2010).

Se formula SOLICITUD DE INICIO de SOMETIMIENTO a EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (simplificada) a órgano competente de la CCAA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, para someterlo al procedimiento expuesto en relación al artículo 36.2 y 39 de la Ley 7/2007 acreditado que no está sujeto a trámite ordinario.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 105 A 107 Reglamento LISTA se procede a su comunicación y práctica de la notificación a fin de someterlo a informes preceptivos y sectoriales con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en tutela de los intereses públicos de naturaleza sectorial.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 103 Reglamento LISTA se acuerda la suspensión de otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones, licencias y permisos

SEXTO.- Procédase a la práctica de la notificación a las personas interesadas y práctica de la notificación a AGE y CCAA en control de legalidad según el artículo 56 LRBRL y Decreto 41/2008.

Se hace constar y se publica en general conocimiento que consta en el Expediente a la vista de error material a subsanar en la primera sesión que se celebre por el Pleno de la Corporación, error material (art. 109.2 Ley 39/2015 por “corta y pega” en la redacción de la propuesta a someter a la consideración del Pleno de la Corporación) con relación a la inclusión en dicho trámite, a la aprobación inicial de evaluación ambiental estratégica procedimiento simplificado, tal y como informa secretaría General, siendo público y manifiesto que el presente expediente tras la aprobación de Avance en sesión del Pleno de la Corporación adoptado en fecha de treinta de septiembre de 2024 con publicación en BOP N° 198 de 11.10.2024 se sometió al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, dictándose acto expreso al efecto y en consecuencia:

Consta la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA POR LA QUE SE FORMULA EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CUEVAS DEL ALMANZORA PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS SUELOS URBANOS UBICADOS ENTRE LA AVDA. DE CARLOS HERRERA, CALLE FRENTE RÍO ALMANZORA Y CALLE LUGAR PUENTE DEL RÍO ALMANZORA” PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (EXPEDIENTE EAE/AL/022/24)

Con publicación del Acuerdo de 7 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), en BOJA n° 155 de 13 de agosto 2025.

En consecuencia, informa SECRETARÍA GENERAL el sometimiento al procedimiento legalmente establecido de evaluación ambiental estratégica, en vigor, efectiva y ejecutiva al desplegar todos sus efectos de conformidad con el artículo 45 Ley 39/2015 con relación al acto publicado en BOJA 155 de 13.08.2025

RESOLUCIÓN literal de la CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN BOJA N° 155 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025, PUBLICA:

“ACUERDO DE 7 de agosto de 2025, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, en el termino municipal de Cuevas del Almanzora (Almería).

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al informe ambiental estratégico sobre la Modificación puntual del PGOU de Cuevas del Almanzora para establecer la ordenación pormenorizada de los suelos urbanos ubicados entre la Avda. de Carlos Herrera, calle frente río Almanzora y calle Lugar Puente del Río Almanzora en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), formulada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora,

ACUERDO

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del informe ambiental estratégico de la Modificación puntual del PGOU de Cuevas del Almanzora para establecer la ordenación pormenorizada de los suelos urbanos ubicados entre la Avda. de Carlos Herrera, calle frente río Almanzora y calle Lugar Puente del Río Almanzora en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería) promovido por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, con número de expediente EAE/AL/022/24.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe ambiental estratégico se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/>.”

Se recibe con registro de entrada 5419, en fecha 07/08/2025 RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA POR LA QUE SE FORMULA EL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO SOBRE LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CUEVAS DEL ALMANZORA PARA ESTABLECER LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LOS SUELOS URBANOS UBICADOS ENTRE LA AVDA. DE CARLOS HERRERA, CALLE FRENTE RÍO ALMANZORA Y CALLE LUGAR PUENTE DEL RÍO ALMANZORA” PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (EXPEDIENTE EAE/AL/022/24)

RESUELVE:

Que la “Modificación Puntual del PGOU de Cuevas del Almanzora para establecer la ordenación pormenorizada de los suelos urbanos ubicados entre la avda. de Carlos Herrera, calle Frente río Almanzora y calle Lugar Puente del río Almanzora” no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, no es necesario someterla a Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

Este informe se formula exclusivamente con fines ambientales y queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 de los antecedentes de hecho de este Informe Ambiental Estratégico.

El presente Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Contra el Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de ordenación urbanística sometido al mismo

La evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística no excluye la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que de ellos se deriven.

Firmado por el Delegado Territorial el seis de agosto de 2025"

El acto de referencia, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA y se ORDENA la PUBLICACIÓN del presente acto en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se ordena la publicación en PORTAL / PAGINA WEB de la Entidad Local, www.cuevasdelalmanzora.es

Se ordena la publicación con el contenido mínimo (art. 8 RLISTA) y con el resumen ejecutivo (art. 85 RLISTA) y a fin de tutelar el principio de transparencia, publicación y publicidad se ordena la publicación en BOP DE ALMERÍA y PORTAL de ésta Administración urbanística, a fin que las personas, interesadas, ciudadanía y administradas presenten los documentos que estimen necesarios para la elaboración del instrumento de ordenación urbanística detallada en dicho ámbito o emplazamiento, con la afectación a uso dotacional público equipamiento docente.

Se somete durante VEINTE DÍAS HÁBILES (art. 104.1 Reglamento LISTA), a INFORMACIÓN PÚBLICA con publicación en BOP y Portal del Itmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora para que la ciudadanía formule alegaciones, observaciones, sugerencias, reclamaciones al expediente de aprobación inicial de referencia.

Se somete a AUDIENCIA a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados que no deban emitir informe preceptivo para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las existencias que deriven de sus intereses (Art. 104 RLISTA).

Se somete, (art. 105 RLISTA) durante la información pública a emisión de los informes sectoriales y consultas a compañías suministradoras de servicios esenciales, con relación a las infraestructuras y servicios técnico que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística aprobada inicialmente y se formula la emisión de informe tras ésta aprobación inicial, y durante el trámite de información pública de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (ex 107 Reglamento LISTA)

SE HACE CONSTAR y ordena la publicación a fin de someter a PERIODO DE INFORMACIÓN PUBLICA y en tutela del principio de publicidad, publicación y transparencia y se hace constar que en virtud de publicación en el siguiente enlace consta la la documentación inherente al expediente de referencia:

En el siguiente enlace se podrá descargar archivos vinculados al expediente de MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PGOU en relación a la ORDENACIÓN PORMENORIZADA (DTª 3.5ª Reglamento LISTA en relación al artículo 13.1.b) y DT 1ª LISTA) afecto a EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INTERÉS GENERAL Y PÚBLICO DE SERVICIO EDUCATIVO, EJECUCIÓN DE CENTRO EDUCATIVO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO, IES EL JAROSO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE TERRENOS A FAVOR DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, COOPERACIÓN (art. 25 LRBRL y artículo 9.1.20 Ley 5/2010)

https://drive.google.com/drive/folders/1F2kuAemTypvN_-PJjb_Ujaolyi8elaeQ?usp=drive_link

Proyecto redactado por Lamberto Ribera Carreto, Arquitecto, conforme a las determinaciones y documentos exigibles en el artículo 62 de LISTA y artículo 85 del Decreto 550/2022 29 noviembre con inclusión de estudio de evaluación de impacto ambiental tramitado en el marco del Anexo II de la Ley 7/2007

El proyecto está desarrollado por la siguiente estructura de capítulos que además del contenido del avance contempla los condicionados de los informes de consultas previas:

0. RESUMEN EJECUTIVO.

I. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DIAGNOSTICO.

II. MEMORIA DE ORDENACIÓN

III. ORDENANZAS REGULADORAS

IV. ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO

V. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VI. EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

VII. VALORACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD.

VIII. DOCUMENTACIÓN GRAFICA.

IX. CONCLUSIÓN

ANEXO 1. FICHAS DE ACCESIBILIDAD.

ANEXO 2 FOTOS HISTÓRICAS DEL DESARROLLO DEL ÁMBITO

ANEXO 3. DICTAMEN CRIBADO DE FECHA 24/10/2025 EVALUACIÓN DE IMPACTO A LA SALUD.

ESTUDIO ACÚSTICO

PLANOS. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Se ordena y procédase a la publicación del presente acto administrativo vinculado a aprobación definitiva de dicha disposición de carácter general para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado (art. 45 y 46 Ley 39/2015) y con deber de someter a periodo de INFORMACIÓN PÚBLICA (ex 104 RLISTA)

Se ORDENA la PUBLICACIÓN en BOP DE ALMERÍA, PÁGINA WEB, TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL

En Cuevas del Almanzora, a 10 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.